

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Pertenencia**
Rad. Nro. 110013103024**20190066300**

En atención a las documentales que preceden el despacho resuelve:

Primero: Téngase por acreditada la calidad de los señores MÓNICA PAOLA RODRÍGUEZ GUEVARA y NICOLAS ESTEBAN RODRÍGUEZ GAVIRIA como herederos determinados de MARIO ENRIQUE RODRÍGUEZ HERRERA (q.e.p.d.).

Segundo: En consecuencia, procédase con su notificación. Para el efecto, se requiere a la parte demandante para que señale bajo la gravedad del juramento, que las direcciones electrónicas reportadas respecto de los mismos son las utilizadas por aquellos e incorpore las pruebas que así lo acrediten (art. 8 Ley 2213 de 2022).

Tercero: En atención a lo solicitado por la parte demandante, por Secretaría ofíciase al Juzgado Once (11) de Familia del Circuito de Bogotá, D.C., a fin de que remita el Registro Civil de Nacimiento que respecto de la menor Alejandra Rodríguez Carrillo obra en el proceso allí adelantado bajo el número de radicado 2019 – 1053 (num. 1º art. 85 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb57ea822dc327bdf2e8d9334621464ae6e673f0f6dc09211af49013887494**

Documento generado en 13/12/2023 03:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>